



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miércoles 29 de Mayo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901--Num. 119

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 27.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Sección de Obras públicas Aguas

Habiendo acudido á este Gobierno Civil D. Eugenio Graset, solicitando autorización para aprovechar 1.000 litros de agua por segundo del río Pajares, concejo de Lena, tomados en el punto y condiciones que indica la nota inserta á continuación, hé dispuesto, en cumplimiento y á los efectos del artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, hacerlo público por medio de la presente circular, dando un plazo de 30 días, á contar del en que se publique la petición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los particulares, corporaciones, sociedades ó empresas á quienes interese, puedan producir ante este Gobierno las reclamaciones que estimen oportunas contra la concesión solicitada, así como contra la imposición de servidumbre de acueducto y estribo de presa que también se solicita según los propietarios que se insertan en dicha nota, quedando de manifiesto el proyecto durante dicho plazo en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Oviedo 22 de Mayo de 1901.— El Gobernador, José Sanmartín.

Concejo de Lena

D. Eugenio Graset, desea aprovechar mil litros de agua por segundo, derivados del río Pajares, en el concejo de Lena, con objeto de producir energía eléctrica aplicable exclusivamente á la tracción de un ferrocarril, cuya concesión le fué otorgada por ley de 1.º de Febrero del corriente año y declaradas las obras de utilidad pública con derecho á la expropiación forzosa.

Las obras principales de que consta el proyecto de aprovechamiento que presenta son las siguientes:

Una presa de mampostería hidráulica situada en el río Pajares, á 230 metros, agua arriba, del moli-

no del pueblo de Llanos de Somerón; su longitud es de 13,60 metros y su sección trapezoidal de 3 metros de alto, 1 metro en la coronación y 2,75 en la base, siendo el paramento de agua arriba vertical y con un talud de 1/2 el de agua abajo.

Un canal descubierto revestido de hormigón hidráulico de 11.431,03 metros de longitud y sección trapezoidal de 1 metro de alto y 1,30 y 0,80 de bases superior é inferior respectivamente, que se desarrolla constantemente por la ladera izquierda con una pendiente de 0,0005 terminando en un depósito de 20.000 metros cúbicos de capacidad.

Una tubería de palastro de 863,55 metros de longitud y 0,65 de diámetro interior, que arrancando del depósito citado lleva las aguas en conducción forzada hasta la casa de máquinas situada junto al río, al que se reincorporarán aquéllas por un canal de desagüe.

El salto ó desnivel absoluto que se obtendrá será de 267,22 metros, que después de deducir todas las pérdidas de carga que se produzcan, se reducirá á 240 metros, produciendo una fuerza de 2.400 caballos efectivos, con el coeficiente de rendimiento de 0,75 adoptado para las turbinas.

Oviedo 6 de Mayo de 1901.—El Ingeniero, Francisco Rivero.—Visito bueno, el Ingeniero Jefe, A. Alvarez Cascos.—Hay un sello que dice: «División de trabajos hidráulicos del Miño».

R. al núm. 884.

Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo. Hago saber:

Que D. Manuel Fernández Fueyo, vecino de La Carba, parroquia de Santa Rosa, en Mieres, ha presentado solicitud de registro de quince hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Susana», sita en el paraje llamado Riorturbo, parroquia de Santa Rosa, concejo de Mieres. Lindante á todos vientos con terrenos de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que se halla abierta en el castañedo llamado «Del Reguero» y propiedad de Manuel Ardura y desde dicho punto se medirán en dirección NO. 500 metros, fijando aquí la primera estaca, de primera á segunda en dirección NE. se medi-

rán 300 metros, de segunda á tercera en dirección SE. se medirán 500 metros y de tercera á punto de partida, se medirán 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las quince hectáreas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.474.

Que D. Joaquín Sánchez Manteola, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de veinticuatro hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Pepina» sita en el pueblo de San Martín de Borines, parroquia de San Martín de Borines, concejo de Piloña. Lindante á todos vientos con terrenos de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo E. de la Iglesia parroquial de San Martín de Borines y á partir de dicho punto se medirán en dirección E. 25 metros para colocar una estaca auxiliar, de auxiliar á primera con dirección S. se medirán 150 metros, de primera á segunda con dirección E. se medirán 800 metros, de segunda á tercera con dirección N. se medirán 300 metros, de tercera á cuarta con dirección O. se medirán 800 metros y de cuarta á estaca auxiliar con dirección S. se medirán 150 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 24 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.440.

Hago saber: que D. Aniceto Valdés Torre, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Previsora», sita en terrenos particulares y comunes, de la parroquia de San Juan de Villa, concejo de Illas.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. de la casa de Manuel Álvarez Pérez, denominada del Monte, sita en la Piniella, desde el que se medirán en dirección O. 25 grados S. 1.300 metros y se colocará la primera estaca, de ésta en dirección S. 10 grados E. se medirán 400 metros y se pondrá la segunda, al Este 10 grados N. 200 la tercera, al Norte 10 grados O. 200 la cuarta, al E. 10 grados N. 200 la quinta, al N. 10 grados O. 200 la sexta, y de ésta á la primera se medirán 400 metros en dirección O. 10 grados

S. quedando cerrado el perímetro de las 12 hectáreas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.435.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días, puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 17 de Mayo de 1901.

—José Suárez.

Comandancia de Marina de Gijón

D. José Romero y Guerrero, Capitán de fragata de la Armada y Comandante de Marina de la provincia.

Hago saber: Que vacante por fallecimiento del que la desempeñaba la plaza de perito arqueador del puerto de Bilbao, se hace público para que los que se consideren con aptitud suficiente para cubrir dicha plaza presenten las solicitudes antes del último día del mes de Junio próximo.

Los exámenes para provistar dicha plaza darán principio el 5 de Agosto próximo en la capital del departamento de Ferrol, con arreglo al art. 36 del Reglamento de Arqueos, aprobado por Real decreto de 25 de Septiembre de 1900.

Gijón 25 de Mayo de 1900.— José Romero.

R. al núm. 886.

D. José Romero y Guerrero, Capitán de fragata de la Armada y Comandante de Marina de la provincia.

Hago saber: que hallándose el día once de Mayo actual ocupado en las faenas de la pesca á la altura de unas veinte millas al Norte de la boca de Villaviciosa, el patrón del vapor de pesca nombrado Julia, encontró una viga de 7,660 metros por 255/255 milímetros.

Lo que se hace público para que el que se considere con derecho á dicho objeto se persone en esta Comandancia de Marina antes de transcurridos treinta días á contar desde la publicación de este edicto.

Gijón 24 de Mayo de 1901.— José Romero.

R. al núm. 881.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Pravia

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni justificada la falta de presentación en el reemplazo actual y revisión de 1898 los mozos que á continuación se expresan, este Ayuntamiento acordó declararles incurso en la nota de prófugos.

3 José Antonio Cuervo Rodríguez, hijo de José y Teresa, de Quinzanas.

10 José Martín Martínez, de Ramón y Marcelina, de Villafra.

17 José García García, de Juan y Carmen, de Godina.

18 Manuel López López, de Bernardo y Severina, de Villavaler.

20 Rafael Menéndez, de Encarnación, de Pravia.

27 José González Arias, de Inocencio y Josefa, de Luerces.

28 Jesús Menes García, de Laureano y Balbina, de Corias.

34 Antonio Pardo García, de Antonio y Bárbara, de Bancos.

35 Florentino Pardo Cuervo, de Francisco y María, de Forciuas.

36 Emilio Álvarez Menéndez, de Manuel y Serafina, de Beifar.

38 Claudio Rodríguez Pérez, de José y Gertrudis, de Inclán.

40 Manuel Rodríguez Menéndez, de Francisco y Carmen, de Escoredo.

43 Hermínio García Álvarez, de Pedro y Plácida, de Quinzanas.

44 Isidro Álvarez Ferrández, de Ramón y Sabina, de Villarigán.

45 Manuel Fernández Menéndez, de José y Carmen, de Godina.

47 Jesús Álvarez García, de Ramón y Rosario, de Pravia.

48 Luciano Fernández González, de José y Josefa, de Selgas.

50 José González Álvarez, de Pedro y Andrea, de Quinzanas.

54 Celestino Fernández Ferrández, de Prudencio y Angela, de Pravia.

56 Serafín Alonso Garrido, de Diego y Esperanza, de Villafra.

57 Manuel Fernández, de Vicenta, de Beifar.

60 Adolfo Grana García, de José y Micaela, de Pezanas.

64 Manuel Fernández Díaz, de Francisco y Teresa, de Inclán.

65 Manuel Álvarez Álvarez, de Celestino y Luisa, de Quinzanas.

66 Braulio Vázquez Álvarez, de Camilo y Rafaela, de Pravia.

68 Francisco Díaz Inclán, de José e Isabel, de Villarigán.

69 José Avello Díaz, de Antonio y Justa, de Allence.

74 Manuel Fernández García, de Francisco y Dolores, de Luerces.

81 Balbino Menéndez Ferrández, de Alejo y Marcelina, de Quinzanas.

85 Ricardo Pérez Martínez, de José y Josefa, de Somado.

87 Constantino Menéndez Valle, de Antonio y María, de Somado.

88 Braulio Rodríguez Ferrández, de José y Faustina, de Villagonzay.

98 Manuel Suárez González, de Antonio y Josefa, de Quinzanas.

100 Antonio Díaz García, de Manuel y Rosa, de Arango.

102 Víctor de la Riva Cueto, de Wenceslao y Serafina, de Somado.

103 Valentín García Valles, de Ceferino y Ramira, de Quinzanas.

106 Victoriano Díaz Piré, de Alejandro y Genoveva, de Somado.

113 Hilario Ferrández Deuche, de Juan y Julia, de Pravia.

62 91 Adolfo Menéndez Taspafiedo, de Manuel y Rosalía, de Selgas.

64 93 Fernando Fuente Ferrández, de Estéban y Celestina, de Inclán.

Pravia Mayo 11 de 1901.—El Alcalde, Sabino Montas.

R. al núm. 882.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Tineo

D. Angel Rancaño y Bermúdez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en virtud de lo acordado por providencia de diez y ocho del actual, dictada en el expediente de responsabilidad civil seguido contra Manuel Menéndez y Menéndez y Ceferino de la Mata Cerrado, vecinos de Fondo de Vegas, término municipal de Degaña, y reclusos el primero en el establecimiento penal de Cartagena y el segundo en el de Santoña cumpliendo la condena impuesta en causa que se les formó en este Juzgado con el número cincuenta y ocho del año mil ochocientos noventa y ocho, por muerte de Santiago Ferrández Alvarez (a) el Chico, se saca á pública subasta que se celebrará simultáneamente en la Sala de Audiencia de este dicho Juzgado y en la del municipal de Degaña, el viernes veinte y ocho de Junio proximo, y hora de las once, los bienes inmuebles que para garantizar las responsabilidades pecuniarias de dicha causa se embargó á los penados, y son los siguientes.

Embargados como de la propiedad del Manuel Menéndez y Menéndez

1.º La quinta parte de la casa habitación del referido Manuel Menéndez, sita en Fondo de Vegas, Calle del Salvador, número diez, con su correspondiente corral, cubierta de paja y compuesta de cocina, pajar y cuartos: ocupa to la ella una extensión de unos trescientos metros cuadrados; linda por su entrada con la Calle del Salvador, izquierda casa de Santiago Rosón Alvarez, derecha entrada para la casa de Manuel Menéndez Ramos, y espalda con dicha casa de Manuel Menéndez Ramos; se tasó la quinta parte de dicha casa en doscientas pesetas.

2.º La quinta parte del prado llamado de la Llera: de unas diez y seis áreas; linda al Norte camino rural, Sur prado de Margarita Ferrández y Ferrández, Este arroyo y Oeste tierra de Jenaro Prieto: se tasó la quinta parte de dicho prado en veinticinco pesetas.

3.º La quinta parte del prado de Pradacón ó Prada men, de unas diez y seis áreas; linda al Norte camino vecinal, Sur río Caudal, Este arroyo y Oeste prado de Rosa Ferrández Guerrero; se tasó la quinta parte de dicho prado en cincuenta pesetas.

4.º La quinta parte del prado de la Reguera de Urboso: de extensión doce áreas; linda al Norte con otro de Rosendo Alvarez, Sur camino vecinal, Este tierra de Carlos García Menéndez y Oeste arroyo; se tasó la quinta parte de dicho prado en cincuenta pesetas.

5.º La quinta parte de la tierra del Pradín, de unas doce áreas; linda al Norte con terreno inculto, Sur camino vecinal, Este tierra de Manuel Menéndez Ramos y al Oeste más de Carlos García; se tasó la quinta parte de dicha tierra en quince pesetas.

6.º La quinta parte de la tierra del Pradín: de unas cuatro áreas de cabida; linda al Norte y Este con otra de Manuel Martínez Rosón, Sur camino real y Oeste otra de Policarpo Menéndez Rosón; se tasó la quinta parte de dicha tierra en trece pesetas.

7.º La quinta parte de la tierra del Pando: de ocho áreas de cabida; linda al Norte con tierra de los herederos de Lorenzo García Menéndez, Sur y Este con terreno inculto y Oeste tierra de Rosendo Alvarez Rosón; se tasó la quinta parte de esta tierra en diez pesetas.

8.º La quinta parte de la tierra del Recuévano: de doce áreas toda ella; linda al Norte tierra de Ferrnando Pérez del Río, Sur terreno inculto, Este tierra de Anselmo Menéndez y al Oeste con camino rural; se tasó la quinta parte de esta tierra en quince pesetas.

9.º La quinta parte de la tierra de las Corradas, con inclusión de un huerto: de unas doce áreas; linda al Norte y Este con tierra de Ferrnando Pérez Río, Sur prado de Santiago Rosón y Oeste con tierra de Manuel Martínez Rosón; se tasó la quinta parte de esta finca en quince pesetas.

Embargados como de la propiedad de Ceferino de la Mata Cerrado

1.º La mitad del cielo de la casa compuesta de piso terreno y principal, que consta de cocina y sala, cuadra y pajar, el corredor cubierto de losa y lo demás de paja: de extensión unos once metros y diez y seis centímetros de largo por unos cinco metros y veinticinco centímetros de ancho; linda de frente según su entrada con la calle Real, derecha con huerta de Manuel Martínez Rosón, espalda con casa de Isidro de la Mata é izquierda con la referida calle Real; se tasó la parte embargada en doscientas cincuenta pesetas.

2.º La mitad del prado de la Juguería: de unas cuatro áreas, regadio; linda al Norte con camino real, Este y Sur con el río y Oeste con prado de Benita Mata Cerrado; se tasó dicha mitad en cuarenta pesetas.

3.º Prado de la Puente: de nueve áreas; linda al Norte, río, Este camino, Sur prado de los herederos de Santiago Ferrández, (a) el Chico, y Oeste otro de Benita de la mata Cerrado; tasado en ciento cincuenta pesetas.

4.º La mitad del prado de la Puente ó de Santiagón, proindivisa con su mujer Elvira Menéndez: tiene de cabida aproximada diez y seis áreas; y linda al Norte con camino vecinal, Sur prado de Santiago García Menéndez, Este el río y Oeste con el expresado camino vecinal; se tasó la mitad de dicho prado en ciento cincuenta pesetas.

5.º La mitad de la tierra del Pando, también proindivisa con la Elvira Menéndez, mujer del penado Ceferino: tiene toda ella de cabida unas diez y seis áreas; y linda al Norte prado de Francisco Martínez Cerrado, Sur tierra de Jenaro Prieto, Este terreno inculto y Oeste tierra de dichos penado y su mujer; se tasó la mitad de la expresada tierra en cuarenta pesetas.

6.º La mitad de otra tierra en el Pando, igualmente proindivisa con la Elvira Menéndez: tiene toda ella de extensión ocho áreas; linda al Norte tierra de Jenaro Prieto, Sur otra de los herederos de Santiago Ferrández (a) el Chico, Este con la tierra anteriormente descrita y al Oeste otra de Aquilino Rosón Cerrado; se tasó la mitad de dicha tierra en treinta pesetas.

7.º Tierra del Llano-Caballo: de cuatro áreas; linda al Norte y Sur terreno inculto, Este tierra de María García y Oeste otra de Isidro de la Mata Uria, se tasó en diez pesetas.

8.º Tierra del Gamaruzo, de cuatro áreas; linda por todos vientos con monte; se tasó en veinte pesetas.

9.º Tierra del Recuévano de Abajo: de cuatro áreas; linda al Norte camino rural, Este prado de los herederos de Santiago Ferrández, el Chico, Sur y Oeste rodera; se tasó en veinte pesetas.

10. Tierra del Pradín: de seis áreas; linda al Norte con monte, Sur tierra de Manuel Martínez Rosón, y por los demás vientos con monte; se tasó en cuarenta pesetas.

11. Tierra de los Pudeiros: de cinco áreas; linda al Norte con tierra de Rosa Ferrández Guerrero, Sur otra de Serafina Rosón García, Este otra de Manuel Martínez y Oeste terreno inculto; se tasó en cuarenta pesetas.

12. Tierra del Martín: de seis áreas; linda Norte terreno inculto, Sur monte, Este terreno también inculto y Oeste tierra de Anselmo Menéndez y Menéndez; se tasó en cincuenta pesetas.

13. Una casa llamada de la Puente, sin número, consta de piso terreno, hállase destinada á cuadra de ovejas, está cubierta de paja; y ocupa una extensión de treinta metros cuadrados; linda por la entrada con la calle Real y por los demás lados con terreno inculto; se tasó en cuarenta pesetas.

14. Un huerto de verduras, en el mismo sitio de la Puente: de unos treinta metros cuadrados; linda al Norte con camino real, Sur el río, Este otro de Francisco Martínez Cerrado y al Oeste terreno inculto; se tasó en diez pesetas.

Todos los relacionados bienes radicican en el pueblo y término de Fondo de Vega, municipio de Degaña, y la subasta de ellos se llevará á efecto con las advertencias siguientes.

1.ª Que no se ha presentado ni suplido título alguno de propiedad de los indicados inmuebles, por lo que habrá de cumplirse lo prevenido en la regla 5.ª art. cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

2.ª que no se admitirá postura inferior á las dos terceras partes de la tasación de dichos bienes, y

3.ª Que los licitadores para ser admitidos, deberán consignar en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor señalado á cada finca.

Cangas de Tineo, Mayo veintiuno de mil novecientos uno.—Angel Rancaño.—Por su mandado, Secundino Izquierdo.

R. al núm. 313

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

El día 22 del corriente se extravió un caballo de las señas siguientes: estatura regular, color castaño, una estrella en la frente, unas pintas blancas sobre el costillar, alegre de cabeza.

Se ruega á la persona que lo tenga en su poder lo entregue á Francisco Ferrández de la Zorea, Cartería de Villa, Langreo, quien abonará los gastos que haya causado el animal y dará una buena gratificación. 1

Escuela tipográfica del Hospicio provincial.